

**EXPEDIENTE:** PSO/5/2017.

**QUEJOSO:** MORENA.

**PROBABLES INFRACTORES:**  
ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS Y  
OTROS.

**MAGISTRADO PONENTE:** DR. EN  
D. CRESCENCIO VALENCIA  
JUÁREZ.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

**VISTO**, el proveído dictado por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, por medio del cual se turnaron a la ponencia a su cargo los autos del expediente al rubro señalado; y con fundamento en los artículos 458, 459, fracción V, 465, 480, 485, párrafo cuarto, fracción II del Código Electoral del Estado de México, 20, fracción XXII y 28, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, se acuerda:

I. Atendiendo al estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro señalado y toda vez que del mismo se observan deficiencias en su debida integración, se ordena al Instituto Electoral del Estado de México para que en un plazo improrrogable de **diez días hábiles**, realice las siguientes diligencias:

a. Inspeccione las páginas electrónicas ofrecidas por MORENA como medios de prueba, cuyas direcciones se encuentran insertas en el escrito de queja, con la finalidad de contar con elementos para determinar sobre su existencia y contenido.

II. Por lo que, una vez desahogadas las diligencias ordenadas por

este órgano jurisdiccional, se deberá dar vista a las partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga respecto de dichas actuaciones.

Así, una vez cumplido lo anterior, se deberá **remitir dentro del día hábil siguiente** el presente expediente a este Tribunal Electoral.

III.- Atento a lo señalado en el artículo 481 del Código Electoral del Estado de México, se interrumpe el plazo para resolver el presente procedimiento, el cual se reanudará una vez que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México, remita de nueva cuenta el expediente respectivo integrado debidamente.

**Notifíquese** el presente acuerdo por estrados al partido político quejoso, así como a los denunciados, y por oficio al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos de ley, atento a lo dispuesto en los artículos 428 del Código Electoral del Estado de México y 65 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado Electoral en turno, Doctor en Derecho Crescencio Valencia Juárez, ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.



**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ  
MAGISTRADO ELECTORAL**



**MTRO. EN D. JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN  
SECRETARÍO GENERAL DE ACUERDOS**